

## Capítulo 12

# Cómo aprovechar al máximo un régimen abierto de inversión extranjera

### **Recomendaciones principales**

Los objetivos de la política de inversión y los programas de facilitación de la inversión deberían ser los siguientes:

- *Preservar un régimen de inversión favorable al introducir evaluaciones reglamentarias periódicas para asegurar que las reglamentaciones continúen cumpliendo con sus propósitos propuestos.*
- *Mejorar las estadísticas de IED y asegurarse de que haya información disponible para apoyar la formulación y la evaluación de políticas.*
- *Revisar los incentivos para la inversión existentes a la luz de las prioridades actuales de política y el potencial para introducir nuevos instrumentos orientados a fomentar mayores vínculos de la IED con la economía en general.*
- *Modernizar y aclarar las funciones, la estructura y las interrelaciones entre las diversas agencias implicadas en el fomento y la facilitación de la inversión para establecer sus responsabilidades en la realización de las funciones de formación de imagen, orientación de la inversión, fomento de vínculos y defensa de las políticas.*

Un régimen de inversión abierto y un sólido entorno reglamentario e institucional han apoyado la inversión extranjera directa (IED) en Chile y la han convertido en un importante impulsor del crecimiento económico. La existencia de la IED se triplicó durante la década pasada. No hay requisitos previos de aprobación o selección para la IED y, en el aspecto legal, a los extranjeros se les otorga el mismo tratamiento que a los nacionales. Más aún, un fuerte desempeño macroeconómico, instituciones fuertes y estables y un marco reglamentario que por lo general es amigable han aumentado el atractivo de Chile como un destino para la IED. Como resultado, Chile se precia de tener una de las más altas proporciones de IED con el PIB de la OCDE.

No obstante, la IED está aún muy concentrada en los recursos naturales, con lo que limita de manera potencial los efectos beneficiosos de derrame a la economía en general en términos de innovación y productividad. Se requiere mejor información para evaluar el impacto de la IED en sectores específicos y los programas emprendidos para mejorar la calidad y la cobertura de la información ayudarán a apoyar la evaluación de los vínculos entre la IED y la economía interna.

El enfoque de Chile a los incentivos para la inversión se ha ajustado de manera amplia a las mejores prácticas, evitando los incentivos específicos para atraer la IED y/o regímenes fiscales especiales, en favor de la transparencia y la capacidad de predicción. Chile se beneficia ya de un régimen abierto de IED, un marco reglamentario sólido y una fuerte participación por parte de los inversionistas extranjeros. En este contexto, las políticas de facilitación de la inversión pueden explotar de manera completa los beneficios potenciales de la inversión extranjera. Fomentar vínculos y orientar inversiones puede ayudar, pero debe hacerse de manera correcta. Vencer este desafío requerirá un nuevo enfoque al fomento y la facilitación de las inversiones.

Es posible que para superar este nuevo desafío, las agencias gubernamentales implicadas en el fomento y la facilitación de la inversión tengan que adaptarse. El principal instrumento de facilitación de las inversiones, el contrato DL 600, se introdujo en un tiempo en el que los inversionistas extranjeros aún enfrentaban incertidumbres con respecto a la repatriación del capital y el tratamiento fiscal, pero es probable que ya no se necesite. A medida que el marco macroeconómico y el marco fiscal de Chile mejoraron en forma notoria en las dos últimas décadas, cada vez menos inversionistas firman contratos DL 600. Como resultado, la facilitación de la inversión en Chile podría dar un giro para hacer frente al desafío de explotar por completo los beneficios que la IED puede aportar al aumentar los vínculos con la economía interna. En un nivel organizacional, quizá se requiera una mejor coordinación para evitar la duplicación de tareas y asignar con claridad las responsabilidades por la formación de la imagen del país, la generación de inversiones, el fomento de vínculos y la defensa de políticas. Más aún, los recursos y habilidades necesarios para llevar a cabo las tareas de facilitación de nuevas inversiones demandarán la adaptación de las

agencias pertinentes para concentrarse más en las políticas para atraer inversiones del extranjero con efectos de diseminación potencialmente fuertes, así como para reforzar sus vínculos con la economía interna, pero deberán tomarse en cuenta los riesgos para los recursos públicos de orientarse a sectores y empresas específicos. Chile se ha distinguido por evitar las fallas de los programas de incentivos especiales para la inversión extranjera y cualquier programa nuevo deberá equilibrar con cuidado los costos y beneficios.

## Mantener los mercados abiertos a la IED

El enfoque liberal de Chile a la participación de extranjeros en la economía se refleja en la falta de una ley específica relativa a la inversión extranjera y de restricciones trans-sectoriales, como los requerimientos de aprobación o selección previas.<sup>1</sup> El principio del tratamiento nacional está incorporado a la Constitución de Chile, la cual garantiza, tanto a los chilenos como a los extranjeros, el derecho de desarrollar una actividad económica, siempre y cuando se respete la legislación aplicable y tales actividades no sean contrarias a la moral y el orden públicos, o a los intereses de seguridad nacionales.

Sólo en unos cuantos sectores (transporte aéreo y marítimo, transmisión por radio y barcos de pesca) se aplican restricciones a la entrada y las reglas para el otorgamiento de concesiones no hace distinciones entre nacionales y extranjeros, lo que asegura la apertura a los inversionistas extranjeros en sectores como la minería (que representa alrededor de una quinta parte del PIB) y las telecomunicaciones, para las cuales se requiere una concesión.<sup>2</sup> Chile está abierto a la inversión extranjera en el sector financiero. Se permite el establecimiento de sucursales a bancos y compañías de seguros, pero la apertura de todos los otros tipos de instituciones financieras exige la incorporación en Chile.

La apertura de Chile a la IED se refleja en su calificación en el Índice de Restricción de la IED de la OCDE, el cual asigna los números más altos a las reglamentaciones que discriminan a los inversionistas extranjeros.<sup>3</sup> La calificación general para Chile es más baja que el promedio de los países de la OCDE (véase la gráfica 12.1), y las restricciones tienden a corresponder a sectores que están también más restringidos en otros países de la OCDE.

Las reglas de IED son un determinante crucial del atractivo de un país para los inversionistas extranjeros y Chile se ha beneficiado de la baja restricción. De hecho, el desempeño de Chile en cuanto a la IED ha sido en cierta medida mejor que el de los países con un grado similar de restricción, lo que sugiere la participación de otros factores (véase la gráfica 12.2).



Las dotaciones de recursos naturales han estado implicadas, pues la minería ha sido, por un alto margen, el principal sector receptor, con un tercio de los flujos totales al interior durante el periodo 1990–2008, seguido por la electricidad, el gas y el suministro de agua (22%), los servicios financieros (13%), la manufactura (12%) y las comunicaciones (10%). No obstante, se requiere un análisis más profundo de la distribución de la IED y su impacto en actividades específicas para evaluar la importancia de las dotaciones de recursos. En actividades basadas en recursos naturales como la piscicultura y la fruta fresca, Chile ha tenido éxito en avanzar de la simple extracción de recursos a actividades con un mayor valor agregado. Más aún, se necesita más y mejor información para realizar dicho análisis, en particular con respecto a la distribución de los flujos al interior de IED por sector, ya que en la actualidad la cobertura de los datos es parcial.<sup>4</sup> Las autoridades chilenas han establecido un itinerario para la implementación completa de la cuarta edición de la Definición de Puntos de Referencia de la IED, la cual igualará sus estadísticas sobre IED con los estándares internacionales.

## Asegurar un marco reglamentario e institucional favorable

El atractivo para los inversionistas extranjeros de un entorno de fuerte crecimiento y estabilidad económicos ha sido complementado con la fuerza del marco reglamentario e institucional más amplio y con las políticas públicas que han buscado aligerar la carga reglamentaria a las empresas y ajustarse al creciente compromiso económico internacional de Chile.

En años recientes Chile ha mejorado el marco para los derechos de propiedad intelectual (DPI) y para las políticas de competencia. Durante la década pasada se introdujeron reformas legales, administrativas e institucionales, y se celebraron compromisos internacionales para brindar protección a los DPI. El entorno abierto de Chile a la inversión extranjera también es apoyado por las políticas de competencia, las cuales han fomentado la eficacia económica para aumentar al máximo el bienestar del consumidor en el largo plazo. Para cumplir con su objetivo manifestado de fomentar y defender la competencia de libre mercado, la ley chilena de competencia tiene un amplio alcance de aplicación y, en términos generales, no hay exclusiones o exenciones requeridas o autorizadas de conformidad con ella o con cualquier otra reglamentación. Las reglamentaciones de competencia se aplican a nacionales y extranjeros, a entidades privadas y públicas, así como a productos y servicios. No hay un tratamiento especial para las empresas propiedad del Estado o administradas por éste, puesto que estas entidades están sujetas a bajo los mismos términos aplicables a las empresas privadas. Además, la ley prohíbe de manera explícita el otorgamiento de concesiones o autorizaciones por parte del gobierno

que pudieran crear un monopolio, a menos que la ley lo permita en forma específica.

Los inversionistas extranjeros, una vez establecidos en el país, se benefician de la protección legal de sus derechos de propiedad. Los derechos de propiedad privada están completamente protegidos en el marco de la Constitución y la propiedad sólo puede ser expropiada siguiendo disposiciones constitucionales específicas: las expropiaciones sólo pueden ejecutarse por una ley aprobada por la legislatura, sobre la base del beneficio público o el interés nacional, y las partes expropiadas tienen derecho a recibir una compensación por daño material, el cual será establecido por mutuo acuerdo o por un fallo emitido por las cortes.

Con miras a asegurar la transparencia y la rendición de cuentas en la elaboración e implementación de las leyes y reglamentos, se cuenta con mecanismos orientados a estipular la consulta pública con anterioridad a los cambios reglamentarios. La Constitución chilena establece que todas las acciones del Estado son públicas; por tanto, todos los procedimientos deben hacerse públicos, incluyendo el proceso de preparar una nueva legislación. Además, la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado dicta que, antes de la promulgación de reglamentaciones, todos los reguladores tienen la obligación de publicar las reglamentaciones propuestas en su sitio en la red y recibir comentarios y peticiones.

Hay varios aspectos de la legislación chilena que protegen de manera adicional los intereses de los inversionistas y del público en general. El uso de la regla “quien calla, otorga” en los procedimientos administrativos fue introducido por un cambio legislativo de 2003. Reformas recientes a la legislación financiera han expandido su uso a la aprobación de licencias en los ámbitos de la banca, los seguros y la administración de fondos de pensiones. Más aún, los inversionistas pueden apelar a la reparación judicial si piensan que una decisión de la autoridad ha afectado el ejercicio de sus derechos legales.

Si bien Chile aún tiene que avanzar más en el desarrollo de evaluaciones periódicas sobre el impacto reglamentario para asegurar que las reglamentaciones sigan cumpliendo con sus objetivos declarados y sean adecuadas a los objetivos perseguidos, las autoridades mantienen un intercambio activo de información con partes interesadas con respecto al marco reglamentario, lo cual les permite evaluar los costos y beneficios de las medidas tomadas.

## Evitar las fallas de los incentivos especiales

En general, los incentivos fiscales en Chile no distinguen entre empresas de propiedad extranjera y nacional. Este principio de no discriminación se especifica en la ley. Chile ha intentado simplificar, unificar y eliminar programas de incentivos especiales. Los programas

de incentivos restantes que benefician sólo a la inversión extranjera comprenden la Decreto Ley 600 (DL 600), los Fondos de Inversión de Capital Extranjero (FICE), la Ley de Plataforma de Inversión, el Programa para la Inversión en Alta Tecnología, y facilidades para inversiones en el mercado financiero y en bienes raíces para no residentes.

El régimen especial y voluntario de DL 600, administrado por el Comité de Inversiones Extranjeras, ofrece a los inversionistas extranjeros la opción de celebrar un contrato legalmente vinculante con el Estado chileno que brinde garantías para la tributación y la transferencia de capital y utilidades. El DL 600 no proporciona “descansos fiscales” o “vacaciones fiscales”, sino que tiene la intención de proporcionar un horizonte fiscal estable, que actúe como una forma de “seguro fiscal” para apearse a las disposiciones fiscales específicas prevalecientes en el momento en que se hace la inversión. Más aún, los inversionistas adquieren el derecho de remitir sus utilidades en cualquier momento, sujetos a un periodo de un año de candado para repatriar capital. Estas garantías han perdido su atractivo en el contexto de una mayor estabilidad fiscal y el régimen actual de completa libertad de pagos y transferencias internacionales. La proporción de los proyectos de IED cubiertos por el DL 600 bajó de más de 95% antes de la eliminación de los controles de cambio en 2001 a menos de 10% en 2007. Los Fondos de Inversión de Capital Extranjero (FICE) han proporcionado un sistema similar para inversiones de cartera en Chile.

La Ley de Plataforma de Inversión se orienta a promover a Chile como una base regional para las empresas multinacionales, al proporcionar el estatus libre de impuestos a las ganancias de operaciones internacionales (no chilenas). Al mismo tiempo, hay disposiciones diseñadas para evitar que Chile se convierta en un paraíso fiscal y para impedir que los empresarios nacionales eludan el pago de impuestos internos. Las operaciones chilenas de estas empresas se gravan conforme al régimen que por lo regular aplica a la inversión extranjera.

El Programa para la Inversión en Alta Tecnología busca atraer inversión extranjera en proyectos de alta tecnología en Chile al proporcionar subsidios para los costos de preinversión y desarrollo de capital humano. Para calificar, las inversiones deben fomentar el desarrollo y el uso de nuevas tecnologías en los campos de la tecnología de la información y la comunicación, la biotecnología, nuevos materiales, electrónica e ingeniería en procesos. También califican las empresas que utilizan nuevas técnicas al producir o agregar valor a los abundantes recursos naturales. Los subsidios provienen del presupuesto de la agencia de fomento del desarrollo de Chile, la Corporación de Fomento de la Producción (Corfo).

## Mejorar la facilitación de la inversión

El régimen de inversión de Chile es un ejemplo notable de la aplicación de algunos de los principios básicos del *Marco de Política para la Inversión* (MPI) de la OCDE (2006a) con respecto al fomento y la facilitación de la inversión.<sup>5</sup> Sin embargo, el marco para la facilitación de la inversión puede aún estar orientado en exceso a asuntos que ya no son la prioridad principal para las políticas públicas. Una evaluación de lo que se está haciendo ayudaría a desarrollar propuestas de reforma de políticas y agencias, con miras a ajustarlas a las prioridades para las políticas públicas en esta área. El MPI puede ayudar a guiar dicha evaluación. A continuación se reproduce el texto del MPI sobre fomento y facilitación de la inversión y las nueve preguntas con respecto a este tema se presenta en el recuadro 12.1. *The PFI: A Review of Good Practices* (OCDE, 2006b) presenta recomendaciones relacionadas y experiencias nacionales; se han utilizado para informar el debate acerca de ciertos asuntos clave para el caso de Chile.

Una estrategia sólida y de base amplia es el punto de arranque para la facilitación de la inversión. Las Anotaciones del MPI señalan la función de las medidas específicas para fomentar y facilitar las inversiones “dentro del contexto de, y no para sustituir a, políticas más amplias para mejorar el entorno de la inversión”. Chile tiene un ambiente empresarial favorable y un marco institucional sólido que podría complementarse con medidas para destacar las oportunidades de inversión rentables y ayudar a identificar a socios locales, evitando al mismo tiempo las fallas de los incentivos especiales.

*Estructura, función y estatus legal de la agencia de fomento de la inversión (AFI).* En el caso de Chile varias agencias están implicadas: el Comité de Inversiones Extranjeras, la Oficina de Relaciones con Inversionistas del Ministerio de Hacienda y CORFO, la agencia de fomento del desarrollo de Chile. El Comité de Inversiones Extranjeras es la AFI de Chile. También administra las antiguas reglamentaciones DL 600 que desempeñaron un papel importante en la facilitación de la inversión extranjera cuando Chile aún tenía en vigor las reglamentaciones de control de cambios.

Además de estas agencias, en noviembre de 2009 se formó una nueva organización no lucrativa (*InBest*) bajo los auspicios del Ministerio de Hacienda, con el objetivo de promover los puntos fuertes y las ventajas en servicios financieros del mercado chileno ante la comunidad financiera internacional. *InBest* es también un canal permanente de comunicación para los inversionistas no chilenos, los emisores de valores chilenos más importantes y otros participantes en los mercados de capital chilenos, incluyendo las autoridades gubernamentales.

### Recuadro 12.1. Marco de Política para la Inversión: fomento y facilitación de la inversión

Las medidas de fomento y facilitación de la inversión, incluyendo los incentivos, pueden ser instrumentos eficaces para atraer la inversión, siempre y cuando se dirijan a corregir las fallas del mercado y se desarrollen en una manera que pueda reforzar los puntos débiles del entorno de inversión de un país.

1. ¿Tiene el gobierno una estrategia para desarrollar un entorno empresarial sólido, de base amplia, y, dentro de esta estrategia, qué función se asigna a las medidas de fomento y facilitación de la inversión?
2. ¿Ha establecido el gobierno una agencia de fomento de la inversión (AFI)? ¿Hasta qué grado punto se han informado y se han establecido puntos de referencia acerca de la estructura, la misión y el estatus legal de la AFI en relación con las buenas prácticas internacionales?
3. ¿Tiene la AFI el financiamiento adecuado y se revisa con regularidad su desempeño en términos de atraer la inversión? ¿Qué indicadores se han establecido para supervisar el desempeño de la agencia?
4. ¿Cómo ha buscado el gobierno modernizar los procedimientos administrativos con miras a acelerar el establecimiento de una nueva inversión y reducir el costo? En su capacidad de facilitadora para los inversionistas, ¿aprovecha por completo la AFI la información sobre los problemas que encuentran en los inversionistas establecidos?
5. ¿Hasta qué grado punto la AFI fomenta y mantiene mecanismos de diálogo con los inversionistas? ¿Consulta el gobierno con la AFI con respecto a asuntos que tienen impacto en la inversión?
6. ¿Qué mecanismos ha establecido el gobierno para la evaluación de los costos y beneficios de los incentivos de la inversión, su duración apropiada, su transparencia y su impacto en los intereses económicos de otros países?
7. ¿Qué pasos ha dado el gobierno para fomentar los vínculos de inversión entre las empresas, en especial entre las filiales extranjeras y las compañías locales? ¿Qué medidas ha puesto en marcha el gobierno para vencer los obstáculos a la inversión específicos que las PyME Pymes enfrentan?
8. ¿Ha utilizado el gobierno las iniciativas internacionales y regionales dirigidas a formar conocimiento sobre el fomento de la inversión, como las ofrecidas por el Banco Mundial y otras organizaciones intergubernamentales? ¿Se ha integrado la AFI a redes regionales e internacionales?
9. ¿Hasta qué grado punto ha aprovechado el gobierno las redes de intercambio de información para fomentar la inversión?

Fuente: OCDE (2006a), *Policy Framework for Investment*, OCDE, París. DOI: 10.1787/9789264018471-en.

Modernizar y aclarar las funciones e interrelaciones entre las varias agencias es un elemento importante en el establecimiento de sus responsabilidades al realizar las tareas de formación de imagen, generación de inversiones, promoción de vínculos y defensa de las políticas.

Para las AFI que comienzan sus labores de facilitación de la inversión, la formación de imagen y la difusión de información pueden ser primeros pasos importantes. El primer paso es entender lo que un inversionista puede buscar, así como las ventajas que el país puede ofrecer. Las AFI de países como Chile que son ya receptores de una IED significativa pueden concentrarse en otras tareas, que incluyen la facilitación de la inversión y la defensa de políticas.

La tendencia entre las AFI con respecto a la facilitación de inversiones ha sido concentrarse en la orientación de las inversiones más que en el otorgamiento de incentivos especiales (OCDE, 2006b, p. 36). Tal orientación a las industrias o empresas individuales puede aportar beneficios, pero también entraña riesgos, en buena medida debido a que escoger ganadores siempre ha resultado difícil y dar preferencia a las empresas puede tener implicaciones negativas para la competencia.

Identificar las ventajas y las oportunidades de mercado del país es un primer paso en el desarrollo de una sólida estrategia proactiva. En el caso de Chile, donde la IED ha estado vinculada de cerca con las dotaciones de recursos naturales, puede haber oportunidades para que la IED entre en nuevos sectores en los que el potencial de innovación de los inversionistas extranjeros puede ayudar a abrir nuevos *clusters* de actividad. La apertura de tales nuevas áreas de inversión puede requerir una función específica de la AFI para identificar oportunidades y actuar como defensora para poner en marcha las reglamentaciones y los bienes públicos necesarios para apoyar una actividad específica.

Orientarse a las oportunidades de inversión y la promoción de vínculos también puede ayudar en este contexto, si se hace de forma adecuada. Tales esfuerzos pueden reducir el costo de recabar información acerca de oportunidades para inversionistas, trayendo al país tecnología y vínculos internacionales que no están disponibles en el ámbito local. La revelación del costo local puede ser una barrera para la liberación de las oportunidades de inversión (véase Hausmann, Hwand y Rodrik, 2005). La orientación de la inversión puede intervenir para vencer estas barreras. Sin embargo, para ser eficaz, requiere tener la capacidad de identificar aquellas “ventajas particulares de las que la comunidad de inversión internacional más amplia puede no estar consciente” (OCDE, 2006b, p. 36).

*Recursos requeridos por las AFI y supervisión del desempeño.* En el pasado, la estructura y las funciones del Comité de Inversiones Extranjeras estaban estructuradas en gran medida alrededor de su papel de administrador de los contratos DL 600. Estos deberes incluyen el

registro de las inversiones y el seguimiento de obligaciones contractuales. Estas tareas son bastante diferentes de las de fomento de inversiones, vínculos y defensa de la IED dentro del gobierno, mencionadas antes. Es probable que los intentos de la AFI de Chile, el Comité de Inversiones Extranjeras, de seguir en busca de la orientación de la inversión requieran habilidades y talentos diferentes.

Para alcanzar el éxito, las AFI necesitan financiamiento; asimismo, para que sean efectivas, requieren vínculos con las autoridades gubernamentales centrales y visibilidad en el sector privado. En Chile es necesaria además una coordinación clara entre agencias, en referencia a las estrategias y prioridades con otras agencias gubernamentales pertinentes como Corfo, la agencia de fomento del desarrollo de Chile, la cual es responsable del Programa para la Inversión en Alta Tecnología que proporciona financiamiento para estudios previos a la inversión, el arranque de proyectos, así como la inversión en activos fijos y capital humano.

*La AFI como defensora de la IED.* El MPI también señala la función de la AFI dentro del gobierno. Si bien Chile cuenta con mecanismos de consulta pública para el desarrollo de todas las leyes y reglamentaciones, puede haber un beneficio adicional al hacer que la AFI opere como defensora de los asuntos relacionados con la IED en el gobierno. Esto es importante en particular en el contexto de los intentos de orientar las inversiones que pueden abrir nuevas áreas de oportunidad que aún no existen en el país. Las nuevas actividades pueden generar necesidades específicas en términos de formación de los trabajadores o uso de la infraestructura; también pueden requerir nuevas reglamentaciones o estándares para apoyar las nuevas actividades.

*Evaluación periódica de los incentivos.* Con respecto al uso de incentivos, la práctica chilena ha estado vinculada de cerca con las recomendaciones del MPI sobre buenas prácticas. La ley chilena excluye la posibilidad de otorgar un tratamiento fiscal más privilegiado a inversionistas extranjeros. La falta de incentivos especiales para los inversionistas extranjeros puede contarse como uno de los aspectos más destacados del régimen de inversión de Chile, el cual apoya la coherencia general del marco de política. Los incentivos especiales a menudo distorsionan las estructuras más amplias de incentivos y a la vez producen escasos beneficios. Al concentrarse en aumentar el marco general institucional y reglamentario, los países pueden elevar tanto la cantidad absoluta de los flujos de dólares al interior, como el impacto de esas inversiones en el bienestar económico y social.

Más aún, Chile se adhirió en 1997 a la Decisión sobre Incentivos y Desincentivos de Inversión Internacional, en la cual los países firmantes reconocen la necesidad de dar la debida importancia al interés de otros países firmantes afectados por las leyes y prácticas en este campo, se dedican a hacer que las medidas sean lo más transparentes posibles y

están preparados para consultarse entre sí con respecto a los asuntos mencionados.

Como resultado de los intentos de simplificar, unificar y eliminar los incentivos especiales, Chile mantiene programas escasos y limitados que sólo benefician a los inversionistas extranjeros. De los que continúan en vigor, los DL 600 y los FICE desempeñaron un papel prominente como un medio de mitigar los riesgos enfrentados por los inversionistas extranjeros con respecto a cambios en el tratamiento fiscal y/o en la repatriación de capital. Los últimos fueron importantes en el periodo durante el cual Chile aún mantenía los controles de cambio y enfrentaba perspectivas fiscales que ofrecían menos certidumbre que las actuales. Sin embargo, el interés de los inversionistas en estos programas ha disminuido con el paso de los años.

La política de las autoridades chilenas es asegurar que los impuestos especiales y otros incentivos para atraer inversiones estén sujetos a evaluaciones periódicas con respecto al costo-beneficio neto y que no se mantengan por periodos más largos de lo necesario. Este punto adquiere una relevancia particular en el contexto de los programas de orientación de inversiones más proactivos, ya que proporciona un medio de contener los riesgos a la baja de estas políticas. *The PFI: A Review of Good Practices* (OCDE, 2006b) ofrece una lista de verificación de las políticas de incentivos que puede utilizarse para llevar a cabo dichas evaluaciones.

*Facilitar vínculos.* Facilitar vínculos es una manera en que los gobiernos aumentan la capacidad de absorción de la economía para beneficiarse de la transferencia de tecnología de las empresas extranjeras y el MPI solicita un análisis de la acción gubernamental en esta área. La educación y la formación para alcanzar las habilidades en evolución de la industria han funcionado mejor que los requerimientos de desempeño o las obligaciones de transferencia directa de tecnología (OCDE, 2006b, p. 43-44). Sistemas más flexibles han sustituido los requisitos de desempeño para estimular los vínculos con la economía local y las Pymes, incluyendo programas que ofrecen incentivos a los inversionistas extranjeros para participar en la formación de capacidades entre los proveedores locales.

Es importante crear vínculos entre la economía y las empresas extranjeras, pero no deben pasarse por alto los posibles riesgos. Las políticas para mejorar la capacidad de absorción de la economía nacional mediante la formación y el desarrollo del capital humano son superiores a la “elección de ganadores” y a los requerimientos de transferencia directa de tecnología.

*Uso de recursos internacionales.* Las iniciativas internacionales ofrecen a los gobiernos una amplia gama de recursos para formar el conocimiento sobre fomento de la inversión y el acceso a las redes de información para promover vínculos entre socios de empresas nacionales y extranjeras. El uso completo de estos recursos puede

expandir en gran medida la capacidad local al mejorar la facilitación y el fomento de la inversión.

*The PFI: A Review of Good Practices* hace hincapié en el papel positivo de las medidas de fomento y facilitación de la inversión cuando las empresas multinacionales actúan con lentitud en la identificación de oportunidades rentables de inversión, o dudan antes de utilizar a los proveedores locales. También señala la importancia de concentrarse en los inversionistas existentes, al aprender de los problemas a los que se enfrentan y erigirse como un defensor del cambio dentro del gobierno, así como de atraer a posibles nuevos inversionistas. La orientación de la inversión debería basarse en una evaluación sensata de las ventajas y oportunidades, así como los riesgos subyacentes. El impacto de la IED en la economía en general es un asunto de flujos hacia el interior, así como de vínculos, y los “vínculos dependen primero y sobre todo de la calidad del capital humano local y del entorno nacional de política” (OCDE, 2006b, p. 48).

## Notas

1. Chile sí mantiene una medida relacionada con la seguridad nacional con respecto a la adquisición de bienes raíces en ciertas zonas geográficas.
2. Hay una excepción a esta regla en el caso de ciertas actividades mineras, para las cuales se requiere autorización previa debido a intereses de seguridad nacional.
3. El Índice de IED analiza los cuatro tipos principales de restricciones a la IED: limitaciones a la equidad extranjera; mecanismos de selección o aprobación, restricciones al empleo de extranjeros como personal clave, y restricciones operativas, como establecimiento de sucursales, repatriación de capital o propiedad de tierra. Para mayores detalles, consúltese Kalinova, Palerm y Thomsen (2010).
4. Hay dos fuentes de datos sobre IED: el Banco Central de Chile y el Comité de Inversiones Extranjeras. El Banco Central proporciona estimados de los flujos netos totales de IED en Chile y los flujos netos de la inversión directa chilena en el extranjero, como parte de los procedimientos para compilar información sobre balanza de pagos. El Comité de Inversión mantiene un registro de todas las inversiones extranjeras cubiertas por contratos DL 600, y estos registros proporcionan la única fuente de información ahora disponible con respecto al país de origen y al sector de destino de los flujos que llegan. Sin embargo, ya que la proporción de la IED total que llega a Chile bajo este tipo de contrato ha disminuido, la cobertura de esta fuente se ha deteriorado de manera sustancial.

5. Véase OCDE (2006a). Chile fue uno de los copresidentes del equipo que desarrolló el Marco de Políticas para Inversión, que reúne las experiencias de unos 60 gobiernos y en colaboración con el Comité de Inversión y otros nueve organismos de la OCDE (el DAC, el Comité de Comercio, el Comité de Competencia, el Comité para Asuntos Fiscales, el Grupo Directivo sobre Gobierno Corporativo, el Comité de Educación, el Comité de Empleo, Mano de Obra y Asuntos Sociales, el Grupo de Trabajo sobre Soborno en Transacciones Empresariales Internacionales y el Comité de Gobierno Público). El Banco Mundial, UNCTAD y otras organizaciones internacionales, así como organizaciones no gubernamentales, participaron en reuniones del equipo y aportaron opiniones.
6. En noviembre de 2010, se estableció el Comité Técnico de Inversión Extranjera para coordinar las actividades de varias entidades que promueven la inversión, para así generar una estrategia unificada. El comité está presidido por un representante del Comité de Inversión Extranjera y reúne a representantes de InvestChile Corfo, Direcon y ProChile.

### Lectura adicional

Hausmann, R., Jason Hwang y Dani Rodrik (2005), “What You Export Matters”, NBER Working Paper No. 1905.

Kalinova, B., A. Palerm y S. Thomsen (2010), “OECD’s FDI Restrictiveness Index: 2010 Update”, *OECD Working Papers on International Investment*, No. 2010/03. DOI: 10.1787/5km91p02zj7g-en.

OCDE (sin fecha.), “Policy Framework for Investment: Users’ Toolkit”. Disponible en: [www.oecd.org/investment/pfitoolkit](http://www.oecd.org/investment/pfitoolkit).

OCDE (2006a), *Policy Framework for Investment*, OCDE, París. DOI: 10.1787/9789264018471-en.

OCDE (2006b), *Policy Framework for Investment: A Review of Good Practices*, OCDE, París. DOI: 10.1787/9789264025875-en.



**From:**  
**Maintaining Momentum**  
OECD Perspectives on Policy Challenges in Chile

**Access the complete publication at:**  
<https://doi.org/10.1787/9789264095199-en>

**Please cite this chapter as:**

OECD (2011), “Cómo aprovechar al máximo un régimen abierto de inversión extranjera”, in *Maintaining Momentum: OECD Perspectives on Policy Challenges in Chile*, OECD Publishing, Paris.

DOI: <https://doi.org/10.1787/9789264095755-13-es>

El presente trabajo se publica bajo la responsabilidad del Secretario General de la OCDE. Las opiniones expresadas y los argumentos utilizados en el mismo no reflejan necesariamente el punto de vista oficial de los países miembros de la OCDE.

This document and any map included herein are without prejudice to the status of or sovereignty over any territory, to the delimitation of international frontiers and boundaries and to the name of any territory, city or area.

You can copy, download or print OECD content for your own use, and you can include excerpts from OECD publications, databases and multimedia products in your own documents, presentations, blogs, websites and teaching materials, provided that suitable acknowledgment of OECD as source and copyright owner is given. All requests for public or commercial use and translation rights should be submitted to [rights@oecd.org](mailto:rights@oecd.org). Requests for permission to photocopy portions of this material for public or commercial use shall be addressed directly to the Copyright Clearance Center (CCC) at [info@copyright.com](mailto:info@copyright.com) or the Centre français d'exploitation du droit de copie (CFC) at [contact@cfcopies.com](mailto:contact@cfcopies.com).